

CÁMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA
DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

MEMORIA

de la labor realizada por la Cámara durante el ejercicio de 1953
elevada al

MINISTERIO DE TRABAJO

El Presidente

de la

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana
de Córdoba

Saluda

al Sr. Director de la Academia de Ciencias, Bellas
Artes y Noble Letras
y se complace en remitirle un ejemplar de la Memoria
editada por esta Corporación, correspondiente a los
trabajos desarrollados durante el pasado ejercicio
de 1953.

Antonio Giménez de la Cruz

aprovecha gustoso esta ocasión para reiterarle el testimonio de su consideración
más distinguida.

Córdoba 15 _____ octubre de 1954

CÁMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA
DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

MEMORIA

de la labor realizada por la Cámara durante el ejercicio de 1953
elevada al

MINISTERIO DE TRABAJO

R. A. C.
BIBLIOTECA

R. 8508

I. _____

B. _____



MEMORIA

PRIMERA PARTE

RÉGIMEN INTERIOR

COMPOSICION DE LA CAMARA

Durante el año de 1955, rigió los destiuos de la Corporación La Junta de Gobierno integrada por los señores siguientes:

- Presidente: Don Antonio Giménez de la Cruz.
- Vice-Presidente 1.º: Don Joaquín Gisbert Luna.
- Vice-Presidente 2.º: Don Mariano Redel Cruz.
- Tesorero: Don Amador Naz Román.
- Contador: Don Francisco Gómez Romero.
- Vocal 1.º: Don Pedro Romero Bartolomé.
- Vocal 2.º: Don Luis López Cubero.
- Vocal 3.º: Don Rafael Barbudo Ortiz.
- Secretario permanente: Don Rafael Enriquez Romá.

II

**JUNTA DE EXENCION DE ALQUILERES
Y REPRESENTACIONES DE LA CAMARA
EN OTRAS JUNTAS Y ORGANISMOS**

Junta de Exención de Alquileres.—Presidente: el de la Corporación, Don Antonio Giménez de la Cruz. Vocales, Don Pedro Romero Bartolomé y Don Rafael Barbudo Ortiz.

Representante de la Cámara en la Junta Municipal de Sanidad.—El Vice-Presidente de la Corporación, Don Joaquín Gisbert Luna.

Representante de la Cámara en la Junta de Valoración para el Arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos.—El Vocal de la Junta de Gobierno, Don Luis López Cubero.

Representante de la Cámara en la Comisión Administrativa de la Décima.—El Contador, Don Francisco Gómez Romero.

Representante de la Cámara en la Junta de Solares sin edificar. Los Vocales, Don Luis López Cubero y Don Pedro Romero Bartolomé.

Representante de la Cámara en el Jurado de Estimación.—Los Vice-Presidentes de la Junta de Gobierno, Don Joaquín Gisbert Luna y Don Mariano Redel Cruz.

Representante de la Cámara en la Junta de Ensanche.—El Arquitecto de la Corporación, Don Francisco Giménez de la Cruz.

III

RESUMEN DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO

Sesión del día 31 de Enero de 1953.—Fue aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

La Junta quedó enterada de una nota del Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, dirigida al Sr. Alcalde de la Ciudad, sobre el concepto de solar edificado a que se refiere el art.º 587 de la Ley de Régimen Local. Informó el Sr. Secretario de que la Cámara, elevó en su día el correspondiente escrito al Consejo Superior, del que se dió cuenta por dicho Organismo en la sesión celebrada el 30 de Diciembre pasado, acordando dirigir un escrito razonado al Ministerio de Justicia solicitando la repercusión en los inquilinos de los impuestos derivados de aquella Disposición.

Se aceptó la propuesta del Sr. Secretario en cuanto a la reorganización de los diferentes Servicios de la Corporación.

El Sr. Presidente dió cuenta a la Junta, de que habiendo terminado el ejercicio de 1952 con un superavit aproximado de doscientas noventa mil pesetas, había llegado el momento de que la Cámara iniciara por sus propios medios económicos la construcción de su edificio social, y que así debía solicitarse con toda urgencia del Ministerio de Trabajo para resolver definitivamente tan urgente problema de instalación.

Sesión del día 28 de Febrero de 1953.—Fue aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

La Junta quedó enterada de una comunicación del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo, autorizándola para abonar con cargo al Capítulo de Imprevistos del Presupuesto vigente, doce mil pesetas por el concepto de trabajos extraordinarios.

Se dió cuenta de dos comunicaciones telegráficas del Ministerio de Trabajo, aprobando provisionalmente el Presupuesto del ejercicio

de 1953 y disponiendo el abono a los empleados de la Corporación de una paga extraordinaria, independiente de la de Navidad.

Se acordó, que, el Sr. Secretario asistiese en nombre de la Corporación, a la reunión de Presidentes y Secretarios de las Cámaras de España, que habrá de celebrarse en Madrid.

Se conoció por último un escrito del Consejo Superior de Cámaras, transcribiendo una Orden del Ministerio de la Gobernación, sobre indemnizaciones a los arrendatarios de inmuebles afectados por las Leyes de Solares.

Sesión del día 27 de Marzo de 1953.—Fué aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

El Sr. Secretario informó ampliamente sobre los acuerdos adoptados en la reunión de Presidentes y Secretarios de Cámaras que tuvo lugar en Madrid, y en la que se mantuvieron con toda gallardía los grandes problemas que la propiedad urbana tiene planteados.

La Junta quedó enterada de un oficio del Ilmo. Sr. Sub-Secretario del Ministerio de Trabajo, aprobando el Presupuesto de Ingresos y Gastos que ha de regir la vida económica de la Corporación, durante el año en curso.

Seguidamente se conoció una comunicación del Sr. Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, enviando un resumen de las conclusiones acordadas en la reunión de Presidentes y Secretarios celebrada durante los días 25 al 26 de Febrero último.

La Junta, las consideró del mayor interés, ya que, en ellas se actualiza en toda su realidad, la difícil situación por la que atraviesa la propiedad urbana.

El Sr. Presidente, dió cuenta de una carta que le había dirigido el propietario Don Luis Pesquero Muñoz, agradeciendo los grandes servicios que le había prestado la Cámara, ante el Jurado Local de Estimación, evitando una super-estimación de las indemnizaciones que habría de entregar al arrendatario del local de negocio de la casa de su propiedad, calle Cruz Conde, núm. 15.

Sesión extraordinaria del día 27 de Marzo de 1953.—Fué aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se aprobaron por unanimidad la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1952, sus cuentas y justificantes, acordando del mismo modo, exponerlas al público durante la primera quincena del próximo mes de Abril, para que puedan ser examinadas por los señores asociados, y remitirlas posteriormente, por duplicado, al Ministerio de Trabajo, para su superior aprobación, de conformidad con lo dispuesto en art.º 85 del Decreto de 10 de Febrero de 1950.

Igualmente se aprobaron por unanimidad, la liquidación, cuentas y justificantes del Presupuesto de Servicios Especiales del mismo año, acordándose también la exposición al público y su remisión al Ministerio de Trabajo.

Sesión del día 28 de Abril de 1953.—Fué aprobada el acta de la sesión extraordinaria anterior.

El Sr. Presidente informó ampliamente de la visita del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Cámaras del Ministerio de Trabajo, Don Benito Peleteiro, quien después de inspeccionar a su satisfacción todos los servicios de la Cámara, celebró amplias entrevistas a las que asistieron el Sr. Vice-Presidente Don Joaquín Gisbert Luna, el Secretario Don Rafael Enriquez Romá y el Arquitecto Don Francisco Giménez de la Cruz, al objeto de estudiar la fórmula necesaria para llevar a cabo la construcción del edificio social de la Corporación. Persuadido el Sr. Peleteiro, del estado de ruina de la casa que actualmente ocupa la Cámara y de la necesidad imperiosa de resolver cuanto antes el problema, prometió terminar el expediente a la mayor brevedad posible, ya que, le había causado una magnífica impresión las inmejorables condiciones del solar de la Cámara, en la Plaza de Ramón y Cajal de esta Capital.

Sesión del día 23 de Mayo de 1953.—Fué aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se dió cuenta de un escrito del Ilmo. Sr. Sub-Secretario del Ministerio de Trabajo, transcribiendo una orden del Excmo. Sr. Ministro del mismo Departamento, concediendo a la Cámara la autorización solicitada para dotar un crédito extraordinario de diez y seis mil ciento treinta y siete pesetas con treinta y dos centimos, con cargo al Capítulo VI art.º Único del vigente Presupuesto, para satisfacer a los empleados la gratificación de carácter excepcional concedida y regulada por orden del Ministerio de Hacienda de 15 de Diciembre último.

Se acordó incrementar la cuenta de Servicios Especiales del Presupuesto vigente, con las cantidades procedentes del Servicio Especial de Seguros de Accidentes del Trabajo, que importan en la actualidad, la suma de nueve mil cincuenta y cuatro pesetas.

Sesión del día 18 de Junio de 1953.—Fué aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

El Sr. Secretario dió cuenta de un escrito del Ilmo. Sr. Sub-Secretario de Trabajo, transcribiendo una orden del Excmo. Sr. Ministro, de fecha 28 de Mayo pasado, por la que se ha servido prestar aprobación al proyecto del edificio social de esta Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Córdoba, y a su presupuesto técnico o de ejecución material ascendente a la cantidad de quinientas cuarenta y cuatro mil setecientos siete pesetas con tres céntimos, así como, autorizar la dotación del crédito extraordinario por el importe de las sumas consignadas en el Capítulo VI del vigente Presupuesto ordinario, cuyo importe, de trescientas treinta y un mil trescientas sesenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, se destinará hasta donde alcance a la ejecución de las obras proyectadas. En consecuencia, la Junta de Gobierno después de agradecer al Ministerio de Trabajo la autorización concedida, acordó por unanimidad convocar inmediatamente la correspondiente subasta pública para la adjudicación de las obras, autorizando muy especialmente a los Sres. Presidente y Secretario de la Corporación, para suscribir a tal

efecto los documentos que sean necesarios e incluso para formalizar la correspondiente escritura pública de ejecución de obra.

Se acordó felicitar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la Provincia, por la magnífica edición de un folleto explicativo de las obras del nuevo Puente del Guadalquivir.

Se concedieron licencias ordinarias a diversos empleados de la Corporación

Sesión del día 5 de Septiembre de 1953.—Fué aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó informar negativamente el expediente iniciado por la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, solicitando autorización para elevar las tarifas de suministros de agua a la población.

Seguidamente se dió lectura del acta de la subasta pública, celebrada el 10 de Julio del año en curso, para la ejecución por contrata de las obras de construcción del edificio social de la Cámara, cuyo presupuesto técnico o de ejecución material, asciende a la cantidad de pesetas quinientas cuarenta y cuatro mil, setecientos siete con tres céntimos, y el de contrata, a seiscientas diez y nueve mil, ochocientas setenta y seis pesetas cincuenta y tres céntimos. Las obras se adjudicaron a Don José Alcaide Molina, mayor de edad, casado, vecino y domiciliado en esta Capital, calle Fernán-Pérez de Oliva, núm. 8, por ser el firmante de la propuesta más beneficiosa, ya que se comprometió a realizarlas en la cantidad de cuatrocientas ochenta y cuatro mil, ochocientas pesetas, y se obligó expresamente a formalizar ante Notario la correspondiente escritura pública, en la fecha y con las condiciones determinadas en los respectivos pliegos de condiciones.

Se concedieron licencias ordinarias.

Sesión extraordinaria del día 7 de Octubre de 1953.—Fué aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

Después de estudiado con todo detenimiento, fué aprobado por unanimidad el Presupuesto de Ingresos y Gastos que ha de regir la vida económica de la Cámara, durante el año de 1954, por un importe de un millón trescientas una mil, seiscientas setenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos, acordándose igualmente exponerlo al público por el plazo reglamentario y remitirlo posteriormente por triplicado al Ministerio de Trabajo, con copia certificada del acuerdo de la aprobación.

A continuación, se aprobó también por unanimidad, el Presupuesto de Servicios Especiales, para el mismo ejercicio, por un importe de cuarenta y nueve mil, setenta y cuatro pesetas con ochenta y nueve céntimos.

Sesión del día 26 de Octubre de 1953.—Fué aprobada el acta de la sesión extraordinaria anterior.

La Junta quedó enterada de una orden del Excmo. Sr. Ministro de

Trabajo, aprobando el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Servicios Especiales, para el año en curso de 1954.

Se dió cuenta también de dos oficios y de un telegrama del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Cámaras, recordando el cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda, en la que se dan normas para confeccionar los Presupuestos de los Organismos Autónomos. El Sr. Secretario informó ampliamente, de que se había tenido muy en cuenta al estudiar los Presupuestos para el año próximo, unificando su capitulado y procurando adaptarlo en lo posible a las normas de los Presupuestos Generales del Estado.

Se acordó acceder a la propuesta de revisión de Tarifas solicitadas por este Servicio Municipal de Aguas Potables, teniendo en cuenta el alza experimentada en los elementos básicos para la explotación, conservación y ampliación de servicios y en la necesidad de conservarla en las condiciones debidas, pero se consideró oportuno sugerir la conveniencia de que el consumo mínimo continúe al mismo precio de 4,60 pesetas en consideración y beneficio de las clases peor dotadas.

Sesión del día 25 de Noviembre de 1953.—Fué aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se conoció un escrito del Consejo Superior, remitiendo un resumen de los acuerdos adoptados en el mes de Octubre.

Estudiada con todo detalle la propuesta de la Compañía de Seguros Cerventes S. A., para formalizar una nueva Póliza colectiva de Accidentes del Trabajo, a partir del año próximo se acordó por unanimidad aceptarla por considerarla más beneficiosa a los intereses de la Corporación.

El Sr. Secretario informó a la Junta del estado actual de las obras de construcción del nuevo edificio social, de acuerdo con los informes recibidos a su vez del Sr. Arquitecto de la Cámara, quien se muestra complacido de la marcha de los trabajos.

Sesión del día 19 de Diciembre de 1953.—Fué aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

El Secretario dió cuenta a la Junta de dos escritos del Consejo de Cámaras, transmitiendo los acuerdos de dicha Entidad, en cuanto a la conveniencia de suscribirse a la Revista "Foro Español" y rogando el envío de una relación de todos los pisos que se encuentren actualmente deshabitados.

Conocido el escrito del Sr. Jefe Provincial del Sindicato de Actividades Diversas, la Junta acordó contestarlo en el sentido, de que, conforme a lo dispuesto en las disposiciones vigentes, las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, son Organismos Autónomos dependientes directamente del Ministerio de Trabajo.

SERVICIOS DE LA CAMARA

SECRETARIA GENERAL:—Durante el año de 1953, la Secretaría de la Cámara cumplimentó debidamente sus obligaciones de asistencia a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno, redacción de actas, despacho de correspondencia, evacuación de informes, estudio y ampliación de la legislación vigente sobre la propiedad Urbana, y, atención diaria a toda clase de consultas verbales relacionadas con estos problemas.

Realizó las gestiones necesarias para llevar a la práctica la construcción del edificio social de la Corporación, de tanto interés para la propiedad urbana de la provincia, y el que D. m. será inaugurado oficialmente en el próximo año de 1955.

Tomó parte activa en la reunión de Presidentes y Secretarios de estas Corporaciones, celebradas en la Capital de España, redactó instancias; cumplimentó oficios; formuló dictámenes; coleccionó estadísticas; y en una palabra, realizó durante el año de 1953, todo lo que consideró útil y necesario para el fomento y defensa de los intereses de la propiedad urbana en el territorio de su jurisdicción.

Mención aparte merece la labor realizada en el Excmo. Ayuntamiento de la Capital, contribuyendo a un sin número de reformas urbanas, que están cambiando la fisonomía de la Ciudad, hasta convertirla en una de las capitales más bellas de Andalucía.

Y, por último, además de organizar la rectificación total del censo de fincas y propietarios, llevó a cabo numerosas gestiones cerca de las autoridades, manteniendo siempre el punto de vista que creyó más conveniente para la defensa de los grandes intereses que la Cámara representa.

Estado numérico número 21 demostrativo del desenvolvimiento del Decreto 264, relativo a la exención del pago de alquileres, desde su vigencia al 31 de Diciembre de 1953.

PERIODOS	Expedientes movidos	Tarjetas dene-gadas	Tarjetas conce-didas	Tarjetas en curso del		con la Clasificación de beneficiarios y expresión concepto en que las disfrutan					Importe de los alquileres condonados		Cantidades pagadas a los arrendatarios	
				COMBATIENTE		Ascendientes y viudas pobres madres de combatientes	Esposas viudas y huérfanos	Padres de combatientes sexagenarios que carecen de trabajo o imposibilidades	Obreros y empleados en paro forzoso	TOTAL	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
				Soldados y cabos del Ejército	Soldados y cabos de la milicia									
Desde 1.º de Mayo de 1937 a 31 de Diciembre de 1937	895	150	765	280	36	330	3	116		765	62.021	10	5.418	20
Desde 1.º de Enero de 1938 a 31 de Diciembre de 1938	1435	180	1255	718	49	361	4	114	9	1255	283.875	18	131.527	40
Desde 1.º de Enero de 1939 a 31 de Diciembre de 1939	540	100	440	215	9	116	10	70	20	440	253.429	00	309.338	53
Desde 1.º de Enero de 1940 a 31 de Diciembre de 1940	36	28	8											
Desde 1.º de Enero de 1941 a 31 de Enero de 1941	59	17	42				4	2		8	25.769	66	153.041	10
Desde 1.º de Enero de 1942 a 31 de Diciembre de 1942	25	4	19						42	42	18.677	00	25.769	70
Desde 1.º de Enero de 1943 a 31 de Diciembre de 1943	18	3	15						19	19	3.258	50	18.677	00
Desde 1.º de Enero de 1944 a 31 de Diciembre de 1944	18	3	15						15	15	3.705	00	5.485	50
Desde 1.º de Enero de 1945 a 31 de Diciembre de 1945	18	1	17						17	17	3.106	00	4.564	00
Desde 1.º de Enero de 1946 a 31 de Diciembre de 1946	40	7	33						33	33	4.634	30	6.634	30
Desde 1.º de Enero de 1947 a 31 de Diciembre de 1947	83	11	72						72	72	12.047	95	12.047	95
Desde 1.º de Enero de 1948 a 31 de Diciembre de 1948	9	1	8						8	8	2.276	65	2.276	65
Desde 1.º de Enero de 1949 a 31 de Diciembre de 1949	13	2	11						11	11	3.026	25	3.026	25
Desde 1.º de Enero de 1950 a 31 de Diciembre de 1950	41	7	34						34	34	6.996	50	6.996	50
Desde 1.º de Enero de 1951 a 31 de Diciembre de 1951	59	7	52						52	52	11.849	60	9.475	40
Desde 1.º de Enero de 1952 a 31 de Diciembre de 1952	20	4	16						16	16	5.244		5.233	
Desde 1.º de Enero de 1953 a 31 de Diciembre de 1953	8	1	7						7	7	1.263	40	3.637	70
Desde 1.º de Enero de 1953 a 31 de Diciembre de 1953	5		5						5	5	959	20	959	20
RESUMEN														
Desde 1.º Mayo 1937 a 31 Dicbr. 1953	3.402	503	2.793	1.213	94	811	19	300	362	2.799	702.108	70	702.108	70

SERVICIO DE SEGURO Y ACCIDENTES DEL TRABAJO

Balance y movimiento de este servicio durante el año de 1953

HABFR.....	84.985,27
DEBE.....	74.097,60
SALDO.....	10.887,67

Recibos extendidos.....	435
Importe de los mismos.....	66.194,15
Propietarios asegurados.....	294
Número de Obreros.....	1.454
Cuantía de los jornales.....	601.034,28
Primas ingresadas en la Compañía de Seguros.....	64.962,55
Indemnizaciones por accidentes.....	4.015,04
Accidentes mortales.....	ninguno
Incapacidad permanente parcial.....	ninguno
Incapacidad temporal.....	27

SERVICIO DE ARQUITECTURA

Durante el año de 1953, la labor fundamental del Arquitecto de la Corporación fué la redacción de los documentos necesarios para proceder a la subasta de las obras de construcción del edificio social de la Cámara, y posteriormente, la dirección facultativa de las obras que se vienen realizando. Independiente de ello, realizó también los siguientes servicios:

Informes sobre tasación de alquileres, con relación a reclamaciones contra líquidos imponibles fijados por los Servicios de Valoración Urbana.....	13
Idem. a petición de la Asesoría Jurídica de la Corporación....	24
Asesoramientos a Secretaría.....	22

ASESORÍA JURÍDICA

Desahucios por causas diversas.....	27
Idem. por falta de pago.....	89
Actos de conciliación.....	37
Apelación en juicios verbales.....	24
Reclamaciones administrativas.....	117
Cobros judiciales de rentas.....	18
Dictámenes oficiales en favor de asociados....	94
Redacción de contratos e informes verbales, consultas etc.....	821
Cobros extrajudiciales de rentas por una cantidad de	140.000 Ptas.

ADMINISTRACION DE FINCAS

Resumen y labor realizada por este Servicio durante el año 1955

FINCAS inscritas en 1.º de enero	154
Altas durante el ejercicio	2
Bajas » »	8
Quedan en 31 de Diciembre	128
 PROPIETARIOS inscritos en 1.º de enero....	81
Altas durante el ejercicio	2
Bajas » »	11
Quedan en 31 de Diciembre	72
 INQUILINOS inscritos en 1.º de enero	675
Altas durante el ejercicio	6
Bajas » »	86
Quedan en 31 de Diciembre.....	593

CUENTA DE RECIBOS

Existencias en 1.º de enero.....	721	46.138,05 ptas.
Extendidos durante el año	7456	1.049.825,40 »
Total puestos al cobro... .	8.177	1.095.963,45 »
 Cobrados	7.346	1.036.551,00 ptas.
Anulados	41	5.958,95 »
Pendientes	790	53.473,50 »
Total igual.....	8.177	1.095.963,45 »

PAGOS SATISFECHOS

Por saldos a favor de los Sres. administrados, según liquidaciones practicadas	562.319,23 ptas.
Por contribuciones, arbitrios y otros conceptos a cargo de los mismos	330.055,02 »
Por derechos de administración a favor de la Cámara.....	21.540,60 »
SUMA.....	913.914,85 »
Saldo en efectivo en 31 de Diciembre.....	122.636,15 »
TOTAL IGUAL A LO COBRADO.....	1.056.551,00 »

SERVICIOS DE PAGO DE TRIBUTOS

Propietarios inscritos.....	6
Fincas afectas.....	21
Recibos pagados.....	130
Importe de los mismos	44.792,46 ptas.

EXPOSICIÓN DEL GOBIERNO Y CUENTAS CORRIENTES
DE LOS SERVICIOS DE LOS AEROS NAUTICOS
DE LA COMPAÑIA DE LOS AEROS NAUTICOS
DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES SOBRE LA MATERIA

EXCMO. SR. D.

Excmo. Sr. D. Ministro de Fomento y Obras Públicas, Madrid, a 14 de Mayo de 1914.
Yo, Sr. D. Juan de los Rios, Director General de Aeronautica, tengo el honor de dirigirme a Vd. para que se sirva disponer a fin de que se proceda a la redaccion de un Reglamento de Aeronautica que regule el ejercicio de los servicios de los aeroplanos y de los dirigibles.

SEGUNDA PARTE

RÉGIMEN ECONOMICO

Art. 1.º Los aeroplanos y dirigibles que se empleen en los servicios de transporte de pasajeros y de correo, y los que se empleen en los servicios de transporte de mercancías, estarán sujetos a un régimen económico que se regule en el presente Reglamento.

Art. 2.º Los aeroplanos y dirigibles que se empleen en los servicios de transporte de pasajeros y de correo, y los que se empleen en los servicios de transporte de mercancías, estarán sujetos a un régimen económico que se regule en el presente Reglamento.

1

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO Y CUENTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 1953, QUE RINDE EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES SOBRE LA MATERIA

EXCMO. SR.

Cumpliendo lo ordenado en las disposiciones vigentes tengo el honor de elevar a V. l. la liquidación del Presupuesto, Cuentas y Justificantes, de esta Cámara que presido, correspondiente al pasado ejercicio de 1953, las que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria.

Llevamos a cabo nuestro menester haciendo las siguientes consideraciones.

El Presupuesto de 1953, según se demuestra por los datos que se expresan a continuación y documentación adjunta, se liquida con un SUPERAVIT DE PESETAS DOSCIENTAS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y UNO CENTIMOS.

No han tenido realización íntegra en el Presupuesto de Ingresos los conceptos del mismo cuyas diferencias se anotan:

Cuotas obligatorias.....	2.604,45
Pendientes de otros ejercicios	238.385,—
	<u>240.989,45</u>

Por contra excede lo recaudado a lo previsto en el siguiente concepto:

Sobrante del ejercicio anterior.....	140.159,15
Minoración líquida de ingresos	<u>100.830,30</u>

Carecen de aplicación presupuestaria en el de Gastos varios conceptos que por su elevado número no se relacionan y cuyos importes aparecen en el detalle adjunto, por una suma total de... 355.068,91 cuya cantidad supone la minoración líquida de Gastos.

De acuerdo, pues, con los datos que se han reseñado, formulamos la liquidación aumentando lo excedido en recaudación y disminuyendo lo no realizado en el presupuesto de Ingresos, como asimismo disminuyendo al de Gastos las sumas de cantidades no satisfechas sobrantes de consignación y deduciremos el superavit indicado anteriormente.

Resumen General

Importa el Presupuesto de Ingresos	1.108,635,—
Minoración líquida expresada anteriormente.....	100 850,80
Líquido.....	1.057,804,70
Importa el de Gastos	1.108.635,00
Minoración reseñada	335.068,91
SUPERAVIT.....	775.566,09
	<u>252.258,61</u>

Movimiento de Recibos de Cuotas

Existencias del ejercicio anterior.....	267.756,75
Creadas en este ejercicio.....	800.617,50
Suma.....	1.068.374,25
Cobrado de ella, en voluntaria.....	717.645,55
EXISTENCIAS.....	350.728,70

que están representadas por la cuenta de DIPUTACION PROVINCIAL, CUENTA EJECUTIVA.

El Patrimonio social se halla representado por las siguientes cuentas.

Inmuebles.....	170.076,56
Muebles, Maquinaria y Biblioteca.....	29.619,48
Fianzas.....	30,00
Total.....	199.725,84

Cumplido el deber de expresar a V. E. el movimiento presupuestario, espera ésta Cámara merecer su aprobación, tanto de la liquidación como de las cuentas que se acompañan, con la seguridad de nuestros más profundos respetos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Córdoba Marzo de 1954.

El Presidente.

Antonio Giménez de la Cruz

EXCMO. SR. MINISTRO DE TRABAJO

**Relación de justificantes de las cuentas del Presupuesto del
año 1953.**

Artículos	CONCEPTOS	Pesetas
CAPITULO I.—Personal		
1/3	Pagado sus haberes según nóminas unidas a los libramientos números 2-16-35-55-77-93-110-115-131-137-174-169-192-210 y 215.....	288.566,28
4.º	Plus de Cargas Familiares. —Pagado según nóminas unidas a los mismos libramientos que las anteriores	29.355,62
5.º	Cuotas de Mutualidad del Personal de la Cámara —Pagado por este concepto según libramientos números 1-56-118-170 y 216.....	33.504,22
6.º	Cuotas de Subsidio de Vejez. —Pagado por este concepto según libramientos numeros 17-54-59-78-94-112-135-157-172-193-211 y 218	5.527,53
7.º	Cuotas de Subsidio Familiar. —Pagado por este concepto según libramientos números 18-35-60-79-95-111-134-158-173-194-212 y 219	11.489,11
8.º	Cuotas de Seguro de Enfermedad. —Pagado por este concepto según libramientos números 19-36-61-86-96-113-135-159-174-195-213 y 226	11.569,65
9.º	Gratificación Interventor. —Pagado por este concepto según libramientos números 3-21-38-63-82-98-116-138-168-177-197 y 253	4.800,00
10.º	Recaudación 12 % Cuotas Obligatorias. —Pagado por este concepto según libramientos números 83-132-198 y 259	86.117,46
CAPITULO II.—Material		
1.º	De escritorio. —Pagado por este concepto según libramientos números 4-22-39-64-99-120-139-166-178-199 y 224.....	4.580,85
2.º	Impresos. —Pagado por este concepto según libramientos números 5-23-40-65-100-140-179 y 235.....	7.414,00

Artículos	CONCEPTOS	Pesetas
3.º	Suscripciones y adquisiciones de Libros. —Pagado por este concepto según libramientos números 8-24-41-68-84-121-141-152-180 y 200.....	1,376,80
4.º	Encuadernaciones. —Pagado por este concepto según libramientos números 7-42-67-122-142-161 y 226.....	494,00
5.º	Correspondencia y Tímbres. —Pagado por este concepto según libramientos números 8-25-43-68-85-101-123-145-182-201 y 227	648,20
6.º	Publicaciones y Reparto del Boletín. —Pagado por este concepto según libramientos números 26-69 y 150.....	3.399,00

CAPITULO III.—

1.º	Alquiler Casa Social. —Pagado por este concepto según libramientos números 103 y 238	6.619,20
2.º	Obras de Reparación. —Pagado por este concepto según libramiento número 70.....	250,80
3.º	Alumbrado. —Pagado por este concepto según libramientos números 9-27-71-96-103-125-144-162-183-202 y 229	535,65
4.º	Agua. —Pagado por este concepto según libramientos números 10-44-72-87-104-124-145-184 y 230.....	152,15
5.º	Calefacción. —Pagado por este concepto según libramientos números 11-45-185-203 y 231	2.254,00
7.º	Teléfono. —Pagado por este concepto según libramientos números 12-28-46-73-88-105-126-146-161-186-204 y 232.....	2.583,35
8.º	Seguro de Incendios. —Pagado por este concepto según libramiento número 127	57,55
9.º	Limpieza. —Pagado por este concepto según libramientos números 13-29-47-74-89-106-128-147-165-187-265 y 235.....	1.204,25

Artículos	CONCEPTOS	Pesetas
CAPITULO IV.		
1.º	Viajes para el servicio de la Cámara.—Pagado por este concepto según libramiento número 48.....	1.614,20
CAPITULO V.		
1.º	Contribuciones correspondientes a la Cámara.—Pagado por este concepto según libramientos números 49-75-107-155 y 234	576,50
2.º	Arbitrios.—Pagado por este concepto según libramientos números 50-129-188 y 235	157,60
3.º	Cuota Consejo Superior.—Pagado por este concepto según libramientos números 51-95-140 y 159	19.616,79
CAPITULO VI.		
Unico	Para Obras y Servicios de interés de la Propiedad Urbana.—Pagado por este concepto según libramientos números 15-149-153-156 190 y 209	252.595,20
CAPITULO VIII.		
Unico	Desenvolvimiento del Decreto exención alquileres.—Pagado por este concepto según libramiento número 154.....	959,20
CAPITULO IX.		
Unico	Imprevistos.—Pagado por este concepto según libramientos números 30-31-52-53-91-108-206 y 163.....	14.559,55
CAPITULO X		
Unico	Para pagos de anualidades por obligaciones contraídas por la Cámara.— Pagado por este concepto según libramientos números 14-52-54-76-98-109-130-151-167-191-207-208-236-237 y 238	3.416,30
	Suma total.....	775.566,09

Córdoba, Marzo de 1954.

El Presidente,

Antonio Giménez de la Cruz

Cuenta correspondiente al año de 1953 que rinde el Presidente
de esta Cámara como ordenador de pagos, en cumplimiento de las
disposiciones vigentes

CONCEPTOS	PRESUPUESTADO — Pesetas	INGRESADO — Pesetas
INGRESOS		
CAPITULO 1.º Recursos permanentes		
Sobrante del ejercicio anterior.....	150.000,00	290.159,15
Cuotas Obligatorias		
Las a cargo de propietarios	720.250,00	717.645 55
CAPITULO 2.º		
Cuotas pendientes de otros ejercicios..	238.385,00	-----
RESUMEN DE LOS INGRESOS		
Suman los del Capítulo 1.º	870.250,00	1.007.804,70
» » » » 2.º	238.385,00	-----
TOTALES.....	1.108.635,00	1.007.804,70
GASTOS		
CAPITULO 1.º		
		GASTADO
Personal.....	288 556,28	288.556,28
Plus de Cargas Familiares.....	29 555,62	29.535,62
Cuota de Mutualidad personal Cámara	40.000,00	33.504,22
Cuota de Subsidio a la Vejez.....	8.000,00	5.527,53
Cuota Subsidio Familiar.....	15 000,00	11.489,11
Cuotas Seguro Enfermedad.....	15.000,00	11.569,65
Gratificación Interventor.....	4.800,00	4.800,00
Recaudación 12 % Cuotas Obligatorias	86,450,00	86.117,46
Recaudación 13 % de Resultas.....	30 990,05	-----

CONCEPTOS	PRESUPUESTADO	GASTADO
	Pesetas	Pesetas
CAPITULO 2.º	Material	
De escritorio.....	5.000,00	4.580,85
Impresos.....	20.000,00	7.414,00
Suscripciones y adquisiciones de libros	2.500,00	1.376,80
Encuadernaciones.....	1.000,00	494,90
Correspondencia y timbres.....	2.000,00	648,20
Publicación y reparto del Boletín.....	15.000,00	3.899,00
Vestuario personal subalterno.....	1.500,00	-----
CAPITULO 3.º		
Alquiler casa social.....	8.500,00	6.619,20
Obras de reparación.....	3.000,00	250,80
Alumbrado.....	750,00	585,63
Agua.....	400,00	152,15
Calefacción.....	3.000,80	2.254,60
Mobiliario y enseres.....	2.000,00	-----
Teléfono.....	8.000,00	2.583,35
Seguro de incendios.....	75,00	57,55
Limpieza.....	1.500,00	1.204,25
CAPITULO 4.º		
Viajes para servicio de la Cámara....	7.500,00	1.614,20
Viajes miembros forasteros.....	10.000,00	-----
CAPITULO 5.º	Impuestos	
Contribuciones correspondientes a la Cámara.....	1.000,00	576,90
Arbitrios.....	800,00	157,60
Cuota Consejo Superior.....	25.000,00	19.616,49
CAPITULO 6.º		
Unico.—Obras y servicios de interés...	331.634,55	232.396,20
CAPITULO 8.º		
Unico.—Desenvolvimiento Decreto		
Exención Alquileres.....	15.000,00	959,20

CONCEPTOS	PRESUPUESTADO	GASTADO
	Posetas	Posetas
CAPITULO 9.º		
Unico.—Imprevistos		
Para atender a los gastos de necesidad ineludible que ocurriesen durante el ejercicio	30 000,00	14,359,55
CAPITULO 10.º		
Unico.—Para pago de anualidades por obligaciones contraídas por la Cámara	5.000,00	3.416,30
ADICIONAL		
Bajas y fallidos	95.863,50	---

RESUMEN DE GASTOS

Suman los del Capítulo 1.º	518.111,93	470.899,87
» » » » 2.º	47.000,00	17.912,85
» » » » 3.º	22.225,00	13.656,93
» » » » 4.º	17.500,00	1.614,20
» » » » 5.º	26.300,00	20.350,99
» » » » 6.º	331.634,55	232.396,20
» » » » 8.º	15.000,00	959,20
» » » » 9.º	30.000,00	14.359,55
» » » » 10.º	5.000,00	3.416,30
» » » » Adicional	95.865,50	---
TOTALES.....	1.108.635,00	775.566,09

Córdoba, Marzo de 1954

El Presidente.

Antonio Giménez de la Cruz

Don Rafael Enriquez Romá, Abogado, Secretario
por oposición de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de
la provincia de Córdoba.

CERTIFICO: Que en sesión especial y extraordinaria celebrada por esta Junta el día diez y ocho del corriente mes de Marzo, fueron aprobadas por unanimidad la liquidación del Presupuesto ordinario de mil novecientos cincuenta y tres, cuentas y sus justificantes.

Y a los efectos de lo prevenido en el art.º 61 del Reglamento definitivo para la organización y funcionamiento de las Cámaras de la Propiedad Urbana, expido el presente en Córdoba a veinte y dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Rafael Enriquez Romá

V.º B.º

El Presidente,

Antonio Giménez de la Cruz

II

**PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS
PARA EL AÑO DE 1954**

RESUMEN DE INGRESOS

Suman los ingresos del Capítulo I	1.157,855,00	Pesetas
» » » » * » II	<u>271.782,50</u>	»
TOTAL INGRESOS	1.429.637,50	»
Deducción del 10 % por fallidos y bajas sobre pesetas 1.279.637,50 de cuotas obligatorias		<u>127.963,75</u>	»
RESUMEN LIQUIDO DE INGRESOS	..	1.301.673,75	»

RESUMEN DE GASTOS

Suman los Gastos del Capítulo I	362.684,06	Pesetas
» » » » » II	73.300,00	»
» » » » » III	465.689,69	»
» » » » » IV	<u>400.000,00</u>	»
TOTAL GASTOS	1.301.673,75	»

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO

Importan los ingresos	1.301.673,75	Pesetas
Importan los gastos	<u>1.301.673,75</u>	»
TOTAL	0.000.00,00	»

Don Rafael Enriquez Romá, Abogado Secretario
por oposición de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana
de la provincia de Córdoba.

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria celebrada el día siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, fué aprobado por unanimidad el anterior Presupuesto de Ingresos y Gastos que ha de regir la vida económica de la Corporación durante el próximo ejercicio de 1954, que aparece nivelado en la cantidad de UN MILLON TRESCIENTAS UN MIL SEISCIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS, acordándose, igualmente, exponerlo durante diez días naturales en el domicilio social, para que en las horas hábiles de oficina pudiera ser examinado por los señores asociados, y remitirlo, posteriormente, por triplicado, al Ministerio de Trabajo, para su superior aprobación.

Y para que conste, expido el presente certificado con el visto bueno del señor Presidente, en Córdoba a diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

Rafael Enriquez Romá

V.º B.º

El Presidente,

Antonio Giménez de la Cruz

INFORME ELEVADO AL ILTMO. SR. SUB-SECRETARIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Iltmo. Sr.

La Junta de Gobierno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, aprobó por unanimidad el adjunto Presupuesto de Ingresos y Gastos que habrá de regular la vida económica de la Cámara durante el ejercicio de 1954.

Conforme a lo dispuesto en los artículos conexos 82 y 84 del vigente Reglamento Orgánico de 10 de Febrero de 1950, se acordó también por unanimidad exponer el Proyecto de Presupuesto, durante diez días naturales en el local social, para que en las horas hábiles de oficina pudiera ser examinado y remitirlo posteriormente por triplicado al Ministerio de Trabajo con copia certificada del acuerdo de aprobación, y, en su caso debidamente informadas, las reclamaciones que se hubiesen formulado en tiempo y forma.

Y por si estimara V. S. I. realizar un estudio comparativo de este Presupuesto con el de años anteriores, consignamos a continuación unas notas explicativas, pudiendo afirmar como principio fundamental, que al confeccionarlo, se ha tenido muy en cuenta la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de Marzo de 1953, en cuanto afectan a los Organismos autónomos y que precisamente por ello, se ha variado su estructura acomodándola a la de los generales del Estado y se han observado en su formación las normas aplicables de dicha Orden Ministerial.

INGRESOS

CAPITULO 1

Recursos permanentes

1.º No ha sufrido alteración alguna la cantidad calculada como sobrante del ejercicio anterior.

2.º El ingreso por Cuotas obligatorias ha aumentado en la suma de pesetas 87.605,00 porque los constantes trabajos de investigación que se llevan a cabo por la Inspección de Hacienda y por el Servicio de Valoración Urbana a mas de las nuevas construcciones hace suponer que subiran considerablemente los líquidos imposables de las fincas del término municipal.

3.º La Orden de 6 de Febrero de 1952 obligó a los propietarios de fincas urbanas no arrendadas, situadas en localidades que no sean capitales de provincias y cuya población no excediera de 20.000 habitantes según el censo de 1940, a presentar unas declaraciones a la Hacienda Pública en las que constasen los verdaderos valores en venta y renta de dichas fincas. Además, los propietarios de las arrendadas en su totalidad o en parte, también debieron presentar otras declaraciones en los que se reflejasen idénticos valores.

El día 15 de Marzo de dicho año de 1952 terminó el plazo de presentación, y realmente fueron muy pocos los propietarios de fincas de poblaciones inferiores a 20.000 habitantes que cumplieron aquella obligación fiscal, lo que ha dado lugar a una investigación intensa, a más de las comprobaciones reglamentarias efectuada por la Inspección y por los Servicios de valoración.

La consecuencia de todo ello ha sido aumentar los líquidos imponibles de las fincas de los términos municipales de esta provincia en una proporción media del 50 % que surtirá su efecto a partir del primero de Abril de aquel año.

Por falta material de tiempo, dichos aumentos no se reflejarán en los Padrones del año de 1954, pero durante el transcurso del mismo, se girarán, por la Delegación de Hacienda, recibos complementarios que compensarán las diferencias de valores a partir de la fecha indicada de primero de Abril de 1952. En su consecuencia la Cámara cobrará también cuotas obligatorias en igual proporción y por el mismo período de tiempo lo que naturalmente tiene que dar lugar a un nuevo concepto presupuestario de ingresos, por diferencias de los años de 1.952, 1953 y 1954, que con arreglo a los cálculos efectuados puede cifrarse en la cantidad de 200.000 pesetas.

CAPITULO II

Resultas

Tomando como base los saldos que arrojaban, a la terminación del tercer trimestre del año en curso, las cuentas de Resultas correspondientes a los de mil novecientos cuarenta y nueve, mil novecientos cincuenta, mil novecientos cincuenta y uno, mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres, calculando su posible movimiento durante el último trimestre del año, se ha formado este Capítulo II del Presupuesto de Ingresos.

GASTOS

CAPITULO I

1.º Los sueldos, premios de antigüedad y diferencias para compensar haberes anteriores, no han tenido modificación alguna, según puede deducirse del cuadro explicativo que se acompaña a esta Memoria.

De conformidad con el art.º 57 del Reglamento Orgánico y con la Disposición Transitoria tercera, se ha consignado un quinquenio consistente en el 10 % del sueldo base asignado a todos los empleados de la Corporación que importa la cantidad de 17,052,00 Ptas.

2.º—Tanto las pagas extraordinarias como los pluces-familiar y de vida cara han sido calculados con el aumento que suponen los quinquenios. Se ha presupuestado la cantidad de 15.000 Ptas. para posibles Premios al personal, establecidos en el Reglamento de Régimen Interior, continuando igual la gratificación al Sr. Interventor.

3.º—Se ha estimado conveniente consignar la cantidad de 5.000 Ptas para asistencias y dietas por si fuera necesario emplearlas en cualquier emplazamiento oficial del personal de la Corporación.

CAPITULO II

Material

1.º—El material no inventariable se han presupuestado las cantidades indispensables para las necesidades del próximo ejercicio.

2.º—Lo mismo se ha hecho en cuanto al material inventariable.

3.º—Por lo que respecta a impresiones, encuadernaciones y publicaciones, también se ha tenido en cuenta la posible actividad de la Cámara durante el próximo ejercicio.

4.º—Sigue igual el alquiler de la casa social, consignándose la cantidad de 1.500 Ptas. para contribución y arbitrios.

CAPITULO III

Gastos diversos

1.º— a) Los Seguros Sociales se han presupuestado con arreglo a los tantos por cientos legales determinados en las vigentes disposiciones sobre la materia.

b) Se aumentó en 5.000 Ptas. la aportación a la Mutualidad, por que así resulta obligado, calculándose los posibles ingresos del año en curso.

c) No ha sufrido alteración el Seguro de incendios.

d) Se ha consignado la cantidad necesaria para atender a las Pólizas del Seguro de Accidentes del Personal.

e) Los Gastos de las Delegaciones de esta Cámara en los Partidos Judiciales de la provincia se han estimado para el año 1954 en la cantidad de 8.500 Ptas.

f) En el Presupuesto del año de 1953, quedó reducida a 30.000 Ptas la cantidad presupuestada para Imprevistos. Ello se ha tenido muy en cuenta para el año próximo, no habiéndose pensado en alterarla, más como, en virtud de las investigaciones y comprobaciones llevadas a cabo por la Inspección de Hacienda y Servicios de Valoración al amparo de la Orden citada de 6 de Febrero de 1952, el líquido imponible de la riqueza urbana de la jurisdicción de ésta Cámara rebasará a la cantidad de 75.000 000, la Corporación pasará

a 2.ª Categoría, según lo dispuesto en el art.º del Reglamento Orgánico. En su consecuencia ha sido necesario consignar como Imprevistos la cantidad de 40.000 Ptas. más, para en su caso, abonar los nuevos sueldos del personal de la Entidad con arreglo a su nueva categoría

g) Igualmente se ha creído necesario presupuestar la suma de 20.000 Ptas. para atender a la confección de recibos y trabajos extraordinarios que se llevarán a efecto durante el próximo año, al objeto de hacer efectivas las cuotas obligatorias complementarias y correspondientes a los nuevos valores fijados por imperativo de los trabajos de investigación y comprobación tantas veces repetidos.

2.º—Se ha aumentado en 500 Ptas la cantidad presupuestada para vestuario del personal subalterno.

3.º— No ha tenido alteración, en cuanto al Decreto de exención de alquileres, aumentado el premio de recaudación en la proporción que resulta de aplicar el 12 y 15 %, respectivamente a las cantidades presupuestadas para cuotas obligatorias y resultas.

4.º No ha tenido modificación la aportación al Consejo Superior, consignándose la cantidad de 5.000 Ptas. para obras sociales y 74.059,72 para Servicios en beneficio de la Propiedad.

5.º—Para atender a los gastos de locomoción y dietas que pudieran presentarse durante el ejercicio se ha fijado la cantidad de 10.500 pesetas.

6.º—Se han presupuestado 5.000 pesetas para obras de reparación en la casa arrendada, donde la Corporación tiene instalado su domicilio social.

CAPITULO IV

Construcciones y Adquisiciones extraordinarias

Al objeto de terminar durante el próximo año de 1954 el edificio social de la Cámara, actualmente en construcción, se ha presupuestado la cantidad de 400.000 ptas.

Con estos antecedentes, se ha confeccionado el Presupuesto de esta Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Córdoba para el próximo ejercicio de 1954 que aparece nivelado, en cuanto a ingresos y gastos en la cantidad de UN MILLON TRESCIENTAS UN MIL SEISCIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS, y que respetuosamente sometemos a la superior aprobación de V. S. I.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Córdoba 9 de Octubre de 1953.

El Secretario, *Rafael Enriquez Romá* —El Presidente, *Antonio Giménez de la Cruz*.

TERCERA PARTE

LABOR DE LA CAMARA EN FOMENTO
Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA
PROPIEDAD URBANA

ARBITRIO MUNICIPAL SOBRE SOLARES EDIFICADOS Y SIN EDIFICAR PARA ABONO DE INTERESES Y AMORTIZACION DE EMPRESTITOS

El Excmo. Ayuntamiento de la Capital, amparándose en lo dispuesto en los arts. conexos 585 y 587 de la Ley de Régimen Local, aprobó en su día una Ordenanza Fiscal para el establecimiento del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar del término municipal de Córdoba a fin de atender al Servicio de Intereses y Amortización de Empréstitos legalmente autorizados.

Inmediatamente, la Cámara, en defensa de los intereses generales de la propiedad urbana de su jurisdicción, comenzó las gestiones necesarias cerca del Excmo. Ayuntamiento de la capital y del Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de España, para discutir, en primer término, el verdadero alcance y significado del concepto de solar edificado, ya que, el párrafo tercero del art. 587 de la Ley de Régimen Local sugiere dudas de importancia en cuanto a su interpretación, planteando el problema fundamental de si se ha de entender por solar edificado, cualquier porción de terreno con construcción permanente, fuera o dentro del casco de la población, siempre que aparezca dotado de los elementos mínimos de urbanización.

En tal sentido se dirigieron sendas consultas al Consejo Superior de Cámaras y al Excmo. Ayuntamiento de la Capital, que, a su vez motivaron determinadas peticiones en el Ministerio de Justicia y en la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, quien, emitió el siguiente dictamen:

“Con referencia a la consulta planteada a dicha Alcaldía por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, el art. 587 de la Ley de Régimen Local, articulado por Decreto de 16 de Diciembre de 1950, expresa claramente el alcance del concepto de solar edificado, al determinar en su n.º 3 que se considerarán solares edificadas: a) Los terrenos ocupados por construcción e instalación de carácter permanente que excluyan el aprovechamiento agrícola de aquellos y b) Los terrenos ocupados por edificaciones de carácter temporal cuando el producto íntegro de estas, a los efectos de la Contribución Territorial exceda del 5 % del valor en venta del solar; por lo que el concepto de solar edificado alcanza a todos aquellos que ocupan los edificios y construcciones en los que concurren dichas circunstancias y por tanto, tal como se consulta, todos los que ocupan los edificios de la Ciudad y así viene interpretándose por este Ministerio de Hacienda y por la totalidad de los Ayuntamientos que aplican dicho arbitrio”

Conocido, pues, el criterio terminante del Ministerio de Hacienda, la Cámara optó por reiterar de nuevo ante el Ministerio de Justicia la reforma del art. 126 del Texto articulado de la vigente Ley de Arrendamientos, en el sentido de expresarse con toda claridad sobre la procedencia de repercutir, no solamente las diferencias por elevación de las exacciones de carácter local, sino el importe de las nuevas exacciones, ya que, en otro caso, sellegaría al absurdo de que los propietarios vieran disminuídas sus rentas por imperativo de la creación de un nuevo impuesto municipal, como ocurre en el caso que nos ocupa.

RESUMEN DE LAS CONCLUSIONES APROBADAS EN LA REUNION DE LOS PRESIDENTES DE CAMARAS OFICIALES DE LA PROPIEDAD URBANA

Reunidos en Madrid los Presidentes de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de España, y previa una detenida deliberación sobre los problemas que afectan a dichas Corporaciones, adoptaron por unanimidad diversas conclusiones, entre las que figuran, en primer término, varias tendentes a conseguir una mayor eficacia en la implantación y desarrollo de los servicios que les están encomendados en favor de la propiedad urbana, tanto con carácter forzoso como con carácter voluntario. También figura la de solicitar que las Cámaras tengan una representación en Cortes, así como en las Corporaciones municipales y en aquellos otros organismos estatales que guarden una íntima relación con el problema de la vivienda, dada la importancia del sector económico que representan.

Por lo que respecta a directrices para una posible solución o encauzamiento del problema de la vivienda, y teniendo en cuenta que éste ha llegado a ser una cuestión de trascendencia nacional, cuya gravedad hace preciso que se conjunten y agrupen debidamente todos los esfuerzos de los Organismos que en ella puedan tener intervención directa, la Asamblea acordó interesar del Gobierno la unificación de los distintos Organismos que con la habitación humana se relacionan, con objeto de lograr una perfecta concordancia y evitar que se siga produciendo la dispersión que actualmente existe en tan importante materia, formulando un plan basado en las siguientes finalidades:

a) Dar una orientación económica en la confección de los planos urbanísticos, a los fines de la debida parcelación de los solares y con objeto de que éstos resulten enteramente aprovechables para la posterior construcción.

b) Desarrollar una política de abaratamiento del suelo en determinados sectores suburbanos para facilitar la construcción.

c) Intensificar la producción de los materiales de construcción, suprimiendo o reduciendo la intervención que actualmente existe en su distribución, a fin de facilitar esta última.

d) Realizar el estudio de nuevos, métodos constructivos buscando abaratar la edificación por medio de su racionalización, industrializándola en cuanto sea posible.

e) Promulgación de una ley que recoja todos los aspectos de urbanización, transporte, materiales, financiación y exenciones relacionadas con la construcción de viviendas de tipo medio y modesto, dedicando parte de la financiación a convertir en propietarios a los inquilinos, mediante largos plazos de amortización y reducido interés.

f) Estimular y atraer el ahorro y la iniciativa privada para que invierta sus recursos en la construcción de viviendas, garantizándole permanentemente un mínimo de interés líquido, acorde con las circunstancias de cada momento, toda vez que dicha iniciativa es la única capaz de resolver íntegramente el problema.

La Asamblea de representantes de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, de acuerdo con las conclusiones del Congreso Internacional celebrado en el pasado año 1952 en Valencia, y la VI Asamblea Nacional de Arquitectos, celebrada en Madrid en el mes de noviembre último, estima que para estimular y atraer de nuevo el ahorro y la iniciativa privada a la construcción de viviendas, es de absoluta precisión la derogación de la actual Ley de Arrendamientos Urbanos, sustituyéndola por otra, en la cual se regulen estrictamente las relaciones jurídicas entre arrendadores y arrendatarios, huyendo del casuismo de la actual y dejando al Poder Ejecutivo la libertad de acción necesaria para que, mediante decretos, pueda fijar el contenido económico de dichas relaciones arrendaticias, atendidas las circunstancias de tiempo y lugar que pueden presentarse, evitando así que la adaptación de aquella ley a la realidad económica del momento exija la deliberación constante de las Cortes en aspectos particulares, que para nada afectan a las normas fundamentales y básicas.

Las citadas conclusiones fueron entregadas personalmente al Ministro de Trabajo, de quien dependen las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.

Resulta interesante hacer constar que, la Cámara de Córdoba, asistió a la reunión indicada, tomando parte en el estudio y discusión de las siguientes ponencias:

Primera: Aclaración del concepto de solar edificado en cuanto a los arbitrios especiales para amortización de empréstitos a que se refiere el art. 587 de la Ley de Régimen Local.

Segunda: Reforma del art. 126 del Texto articulado de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Tercera: Repercusión en inquilinos y arrendatarios de las contribuciones especiales impuestas por los Ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto en los art. 451 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Cuarta: Procedencia de la resolución del contrato de arrendamiento cuando los inquilinos o arrendatarios no ocupen voluntariamente las viviendas o locales arrendados.

CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SOCIAL DE LA CORPORACION

Como ya se ha dicho en varias ocasiones, era preocupación fundamental de la Cámara la de construir un edificio social de acuerdo con el rango y categoría de los intereses que representa.

A tal efecto, se llevaron a cabo numerosas gestiones cerca de los Organismos Oficiales, y, después de una visita detenida del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Cámaras del Ministerio de Trabajo, D. Benito Peleteiro, se inició el expediente respectivo, en el que recayó la siguiente Orden del Excmo. Sr. Ministro del Departamento.

“Ilmo. Sr.: Visto el proyecto presentado por la Cámara de la Propiedad Urbana de Córdoba, para la construcción de su edificio social en un solar de que es propietaria, el Presupuesto extraordinario para atender a los gastos de dicho proyecto y la petición para dotar dicho Presupuesto con la cantidad consignada en el Capítulo VI, del ordinario para el vigente ejercicio.

RESULTANDO: Que la referida Corporación, que en un principio pensó acudir al crédito para realizar el proyecto de construcción de un edificio en que instalar sus oficinas, proyecto cuyo presupuesto técnico asciende a la Cantidad de 544.707,03 pesetas, más tarde, al mejorar su estado económico, llegó a la conclusión de que con el importe de lo consignado en el Capítulo VI de su vigente Presupuesto y el de una o dos anualidades equivalentes más podría hacer frente a los gastos que originasen las obras del referido edificio social sin necesidad de solicitar préstamo alguno, acordó, al propio tiempo que interesaba la aprobación del proyecto y correspondiente presupuesto, solicitar de este Ministerio autorización para dotar un crédito extraordinario con el importe del Capítulo VI de su vigente presupuesto, consignación que se eleva a 551.654,50 pesetas,

CONSIDERANDO: Que el proyecto, confeccionado por el Arquitecto de la Cámara, se ajusta a las necesidades mínimas de ésta y que el Presupuesto extraordinario se formula por el importe del Presupuesto técnico del proyecto, cuyos precios son los normales en esta clase de obras.

CONSIDERANDO, que al establecerse el sistema de subasta pública para la adjudicación de las obras nada hay que oponer sobre

este extremo, ya que el procedimiento se ajusta a lo establecido en la vigente legislación aplicable.

VISTOS los informes de la Intervención General de la Administración del Estado y del Consejo Superior de Cámaras de la Propiedad Urbana:

Este Ministerio se ha servido prestar su aprobación al proyecto y presupuesto de referencia y autorizar la dotación del crédito extraordinario con el importe de lo consignado en el Capítulo VI del vigente Presupuesto Ordinario de dicha Cámara, cuyo importe de 351.634'50 pesetas se destinará a la realización de las obras previstas en el proyecto, hasta donde alcance".

En su consecuencia, la Junta de Gobierno, convocó con toda rapidez la correspondiente subasta pública para la ejecución por contrata de las obras de su edificio social, subasta que se celebró el día 10 de Julio y cuyos pormenores constan en el Acta que transcrita literalmente dice así.

En la Ciudad de Córdoba a diez de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

Siendo las doce horas de dicho día y estando presentes los señores Presidente y Secretario de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Córdoba, Don Antonio Giménez de la Cruz y D. Rafael Enriquez Romá, comparecen también en el domicilio social de la Corporación, calle Gógora núm. 10, los señores Don Luis Pérez Morales, Don José Alcaide Molina, Don Juan Pequena Morales, Don Enrique Ariza Carrasco y Don Joaquín Insausti Isla, todos mayores de edad, actuando en su nombre propio los cuatro primeros y el Sr. Insausti en representación de Ruf-Mora Empresa Constructora S. A.

Inmediatamente y según se tiene anunciado en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 26 de Junio pasado, se da comienzo a la celebración de la subasta pública convocada para la ejecución por contrata de las obras de construcción del edificio social de la Entidad, cuyo presupuesto técnico o de ejecución material es el de QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS SIETE PESETAS CON TRES CENTIMOS, y el de contrata de SEISCIENTAS DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS.

En su consecuencia y en presencia de todos los señores indicados, se procede a la apertura de los pliegos cerrados y lacrados que han sido presentados en la Secretaría de la Cámara durante los diez días siguientes al de la publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial del Estado, dando el siguiente resultado.

La primera propuesta económica que se abre aparece fechada en Córdoba el día tres del mes actual y está debidamente firmada y rubricada por Don José Alcaide Molina, quien se compromete a llevar a cabo las obras con arreglo a las condiciones facultativas, económicas y particulares, proyectos, planos y memorias, que han servido de base a la subasta, por el precio de CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS PESETAS.

La segunda propuesta está también fechada en Córdoba el día ocho de Julio del año en curso y está debidamente firmada y rubricada por Don Luis Pérez Morales, quien se compromete a llevar a cabo las obras con arreglo a las condiciones facultativas, económicas y particulares, proyectos, planos y memorias que han servido de base a la subasta por el precio de QUINIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS VEINTISIETE CENTIMOS.

La tercera propuesta, está fechada en Córdoba el día ocho de Julio del año en curso, aparece debidamente firmada y rubricada por Don Enrique Ariza Carrasco, quien se compromete a llevar a cabo las obras con arreglo a las condiciones facultativas, económicas y particulares, proyectos, planos y memorias que han servido de base a la subasta, por el precio de QUINIENTAS SESENTA MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS CON TREINTA CENTIMOS.

La cuarta propuesta, está fechada en Córdoba el seis de julio de este año de 1953, y aparece debidamente firmada y rubricada por D. Juan Requena Morales, quien se compromete a llevar a cabo las obras con arreglo a las condiciones facultativas, económicas y particulares, proyectos, planos y memorias que han servido de base a la subasta por el precio de QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESETAS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS.

La Quinta y última propuesta está fechada en Madrid el cuatro de julio del corriente año, y aparece debidamente firmada y rubricada por D. Luis Moraleda Ballver, en representación de la Empresa Constructora Ruf-Mora, S. A. la que se compromete a llevar a cabo las obras con arreglo a las condiciones facultativas, económicas y particulares, proyectos, planos y memorias que han servido de base a la subasta por el precio de QUINIENTAS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTAS DIEZ PESETAS CON VEINTE CENTIMOS.

Después de comprobar que todos los señores que han presentado proposición, tienen aptitud legal para poder contratar y además han acreditado documentalmente haber constituido en la Caja de la Cámara la cantidad de DOCE MIL TRES CIENTAS NOVENTA Y SIETE PESETAS CINCUENTA Y TRES CENTIMOS, en concepto de fianza provisional para participar en la subasta, se adjudican las obras de construcción del edificio social de esta Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Córdoba, a D. José Alcaide Molina, mayor de edad, casado, constructor de obras domiciliado en la calle Fernán Pérez de Oliva núm. 8, por ser el autor de la propuesta más beneficiosa, ya que se ha comprometido a realizarla en la cantidad de CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS PESETAS, obligándose expresamente a formalizar ante notario la correspondiente escritura pública, en la fecha y con las condiciones determinadas en los respectivos pliegos de condiciones.

Y en señal de conformidad firman todos los señores presentes este acta en la fecha primeramente mencionada.

Una vez formalizada la correspondiente escritura pública de adjudicación de obra, comenzaron las mismas con toda rapidez y en la actualidad, llevan un ritmo acelerado que, Dios mediante, el próximo año de 1954 quedarán completamente terminadas, con lo que esta Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Córdoba habrá resuelto definitivamente el problema que desde hace tantos años tenía seriamente planteado.

IV

ASESORAMIENTO A LOS PROPIETARIOS QUE CONSTITUYEN LAS JUNTAS DE ESTIMACION

Como es sabido, cuando no mediare acuerdo entre arrendador y arrendatario de un local de negocio, sobre el importe de la indemnización a percibir por este último, en los supuestos de excepciones a la prórroga obligatoria, el importe de la indemnización lo determina pericialmente una Junta de estimación que, para conocer en cada caso, se constituye bajo la Presidencia del Juez Municipal o Comarcal, y de la que forma parte, un propietario de finca urbana, situada en el mismo distrito municipal que el inmueble a que afecta la peritación.

Pues bien, una vez conocido por la Cámara el nombramiento de algún propietario, le asesora inmediatamente sobre el periodo en traspaso de locales destinados a los mismos negocios y en la misma zona del arrendatario; sobre la existencia o inexistencia de locales desalquilados; y, sobre todas las demás circunstancias que se consideran oportunas para que la indemnización quede establecida en unos términos justos y razonables.

Esta actuación de la Cámara, que se considera del mayor interés, ha merecido la felicitación entusiasta de algunos propietarios que en todo momento, se han visto asistidos por la actuación del Organismo que los defiende y representa.

INDICE

PRIMERA PARTE

Régimen Interior

	<u>página</u>
I Composición de la Cámara	7
II Junta de exención de alquileres y representaciones de la Cámara en otras Juntas y Organismos	9
III Resumen de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno	11
IV Servicios de la Cámara	17

SEGUNDA PARTE

Régimen Económico

I Liquidación del presupuesto y cuentas correspondientes al ejercicio de 1953, que rinde el Presidente de la Corporación en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la materia.	25
II Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1954.	34

TERCERA PARTE

Labor de la Cámara en fomento y defensa de los intereses de la Propiedad Urbana

I Arbitrio Municipal sobre solares edificadas y sin edificar para abono de intereses y amortización de empréstitos.	40
II Resumen de las conclusiones aprobadas en la reunión de los Presidentes de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana	45
III Construcción del edificio social de la Corporación	47
IV Asesoramiento a los propietarios que constituyen las Juntas de Estimación	51